INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el 11 de julio de 2012, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la *Licitación Pública Nacional Nº 33/12 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica con Provisión de Repuestos a Demanda para los Equipos Biomédicos de la marca Sercón del Área Interior y Área Central del IPS"*, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

Por Memorándum de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, de fecha 25 de junio de 2012, se notifica a la Comisión Evaluadora según acta de sorteo, integrados por los siguientes funcionarios: Lic. Jorge Daniel Galeano Valenzuela, en representación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, el Técnico Jorge Ramón Jiménez Rodríguez, en representación de la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central, la Abog. Mirta Elizabeth Valdez Mancuello, en representación de la Dirección Jurídica de la Institución, y el Abog. César Gustavo Ayala Ruiz Díaz como miembro Certificado ante la DNCP, en cumplimiento de la Res. DNCP 1285/09.

1. ANTECEDENTES

Por Memorándum DEM/EM2/Nº 0065/2011, de fecha 14 de junio de 2011, de la Sección Electromedicina Área Interior y Central, dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicios y registrada dentro del sistema interno como MEM-0262-2011-000065, se eleva el pedido para la Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica con Provisión de Repuestos a Demanda para Equipos Biomédicos de la marca SERCON del Área Interior y Central del IPS.

El pedido se encuentra contemplado en el Programa Anual de Contrataciones con el código N° **231668.-**

La Resolución Nº 029-002/12 de fecha 10 de abril de 2012, por la que se autoriza el llamado a *Licitación Pública Nacional Nº 33/12 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica con Provisión de Repuestos a Demanda para Equipos Biomédicos de la marca Sercón del Área Interior y Área Central del IPS"*, y Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones disponiéndose su publicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y a través de la página Web del Instituto de Previsión Social, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, y su decreto Reglamentario Nº 21.909/03.-

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.857

Jorge Daniel Galeano
Jefe Sección Elaboración de Contratos
DGS IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mirta E. Valdez M.
Abogado – Mat. N° 5.406
Dirección Jurídica

2. ACLARACIONES TÉCNICAS Y LEGALES SOLICITADAS DURANTE LA EVALUACIÓN

En fecha 2 de julio de 2012 se ha solicitado a través de la nota Nº 502/2012 a la firma SCARPE SRL remisión de los siguientes documentos:

-Lista de Equipos con sus respectivos números de series y/o patrimonio, a los cuales se les realizará los mantenimientos preventivos así como también la Asistencia Técnica a Necesidad con Provisión de Repuestos

-Certificado de Capacitación autorizado por el fabricante, del personal técnico o en su defecto una declaración jurada a presentar a la firma del contrato

-Copia de Contratos y/o facturas dentro de los últimos 5 años que demuestren la provisión/prestación de los bienes/servicios de la misma naturaleza a instituciones públicas o privadas, la cuál deberá equivaler al 30% del valor de su oferta. (Adecuar a servicios o bienes)

-Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del equipo que brindará el Soporte Técnico.

Experiencia como proveedor, objeto del presente llamado mediante la presentación de referencias, constancias, certificados, ordenes de entregas, (mínimo 3)

-Aceptación de Corrección de Monto Total Ofertado, confirmar lo siguiente:

Monto Total de la Oferta en Guaraníes con IVA (Lote 1 + Lote 2)

Lote 1 (Guaraníes ciento once millones seiscientos mil + Lote 2 (Guaraníes novecientos cincuenta y ocho millones sesenta y dos mil cuatrocientos) IVA Incluido.

Dando cumplimiento al mismo en fecha 3 de julio de 2012.

En cuanto al Certificado de Capacitación autorizado por el fabricante, del personal técnico presentó declaración jurada por la cuál se compromete a presentar en caso de resultar adjudicado debidamente consularizada en origen y legalizada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En fecha 05 de julio de 2012, se ha solicitado a través de la nota Nº 510/2012 a la empresa SCARPE SRL la siguiente documentación:

-Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes o en su defecto una declaración jurada de compromiso en caso de ser adjudicada a presentar a la firma del contrato.

- La Firma **SCARPE SRL**, no presenta los documentos requeridos por la Comisión Evaluadora, conforme a lo establecido en el PBC publicado a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones Públicas de la DNCP. Esta decisión es adoptada por la Comisión evaluadora conforme a la atribución que le otorga el Art. 59° del decreto reglamentario N° 21.909/03 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la que establece en el 5° párrafo lo siguiente "... ***si el oferente no presentare lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada***...", por todo lo expuesto, recomendamos ***descalificar a*** la firma ***SCARPE SRL*** y por ende ***declarar desierta*** dicha licitación.-

Jefe Sección Evaluación de Contratos D.G.B. I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mirtha E. Valdez M.
Abogado – Mat. N° 5.406
Dirección Jurídica

CESAR AYALA ABOGADO Matrícula N° 6.457

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 001397/12 de fecha 14 de marzo de 2012, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informa que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de **Gs. 461.224.960 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y un millones doscientos veinte y cuatro mil novecientos sesenta)** conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 0602/2012 de fecha 13 de marzo de 2012. Se informa que el llamado afecta al rubro 240 **"Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"** del Programa 2 de Asistencia Médica General. Cabe mencionar que la presente Licitación es plurianual por un monto total a contratar de **Gs. 1.192.062.400 (Guaraníes un mil ciento noventa y dos millones sesenta y dos mil cuatrocientos). ID N° 231668**

4. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Conforme consta en Acta 033/12 de fecha 21 de junio de 2012, siendo las **11:00** horas, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes en el presente llamado, conforme al siguiente detalle:

1. **VICENTE SCAVONE & CIA.:** Según lista de precios cotiza por un monto total máximo de **Gs. 1.591.662.400** (Guaraníes un mil quinientos noventa y un millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos), Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 51.000.000** (Guaraníes cincuenta y un millones), Empresa Aseguradora: Garantía S.A. de Seguros, Póliza N° **15.1508.0000706.0000. La Oferta cuenta con uno (01) a sesenta y seis (66) fojas.-**
2. **SCARPE S.R.L.:** Según lista de precios cotiza por un monto total máximo de **Gs. 1.069.662.400** (Guaraníes un mil sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos), Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 33.000.000** (Guaraníes treinta y tres millones), Empresa Aseguradora: El Comercio Paraguayo, Póliza N° **1.1508.0007276.0000. La Oferta cuenta con uno (01) a treinta y un (31) fojas.-**
3. **ALEXANDER SERVICIO TECNICO:** Según lista de precios cotiza por un monto total máximo de **Gs. 1.361.262.400** (Guaraníes un mil trescientos sesenta y un millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos), Monto de la garantía de la Oferta: **Gs. 13.558.800** (Guaraníes trece millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos), Empresa Aseguradora: Imperio S.A., Póliza N° **47.1501.013929. La Oferta cuenta con uno (01) a catorce (14) fojas.**

El Monto de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas no cubre el tres por ciento (3%) de la Oferta presentada.

OBSERVACION:

El representante de la Firma VICENTE SCAVONE & CIA., manifiesta con relación a la oferta de la firma SCARPE S.R.L., no presenta carta de representación y Certificado de Capacitación de Técnicos.-

CÉSAR AYALA ABOGADO Matrícula 10.457

Jefe Sección Evaluación de Contratos DGBS - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Mirtha L. Núñez M. Abogado – Mat. N° 5.406 Dirección Jurídica

5. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas por la firma oferente, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que no existe errores aritméticos.

En cuanto a la Oferta de la Empresa **VICENTE SCAVONE & CIA.,** y teniendo en cuenta los principios generales de economía y eficiencia, por el costo elevado de la misma que sobrepasa largamente la estimación presupuestaria inicial (34% (treinta y cuatro por ciento) , solicitada por la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central, esta comisión recomienda **descalificar la oferta presentada por la misma**, fundado en el: ***Articulo 15 de la Ley 2051/03, que refiere sobre la estimación de Costos: "Los organismos Entidades y Municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento y la afectación especifica de los créditos presupuestarios."***

6. INFORME JURIDICO

Según Acta N° 052/12, se procede a la Apertura de sobres-ofertas de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 33/12 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica con Provisión de Repuestos a Demanda para los Equipos Biomédicos de la marca SERCON del Área Interior y Central del IPS", dando como resultado lo trascripto y detallado a continuación:

1.- VICENTE SCAVONE Y CIA.: Según lista de precios cotiza por un monto total de Gs. 1.591.662.400. Garantía de Mantenimiento Gs. 51.000.000 (Garantía S.A. de Seguros).-

2.- SCARPE S.R.L.: Según lista de precios cotiza por un monto total de Gs. 1.069.662.400.Garantía de Mantenimiento de Oferta Gs. 33.000.000 (El Comercio Paraguayo).-

3.- ALEXANDER SERVICIO TECNICO: Según lista de precios cotiza por un monto total de Gs. 1.361.262.400. Garantía de Mantenimiento Gs. 13.558.800 (Imperio S.A.). Obs. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas no cubre el 3% de la oferta presentada.

*Además, se observa que el representante de la firma VICENTE SCAVONE Y CIA manifiesta en el Acta, con relación a la oferta de la empresa SCARPE S.R.L. no presenta Carta de Representación y Certificado de Capacitación de los Técnicos.-

a) ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Que, a prima facie se observa que los montos totales y/o parciales no coinciden con la oferta económica asentada en el acta de apertura de sobres, por ejemplo.

VICENTE SCAVONE Y CIA: Cotiza por un monto total de **Gs. 633.600.000** (Serv. De Mantenimiento Autoclave) y al final de su oferta se encuentra firmada por un monto total de Gs. 1.591.662.400 (Un mil quinientos noventa y un millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos).-

SCARPE S.R.L.: Cotiza por un monto de Gs. 111.600.000, pero en letras dice: (Ciento once millones seiscientos mil).-

Jorge Daniel Galeano
Jefe Sección Elaboración de Contratos
D.G.B. I.P.S.

ALEXANDER SERVICIO TECNICO: Cotiza por un monto total de Gs. 451. 960.000 (Cuatrocientos cincuenta y un millones, novecientos sesenta mil)

Ante la duda, he procedido a consultar en forma verbal a los demás integrantes de esta Comisión Evaluadora, respondiéndome que: *a los montos cotizados por los oferentes se le debería sumar el monto máximo establecido en el PBC que es: Gs. 958.062.400, y recién ahí iba a coincidir dichos montos con las ofertas mencionadas, además que eso era la razón por la cual el tercer oferente ALEXANDER SERVICIO TECNICO, el monto de su garantía de mantenimiento no cubría el 3% de la oferta presentada, por lo que se le debería descalificar.-*

b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que, revisado minuciosamente el PBC, a fin de verificar si se encuentra establecido el procedimiento mencionado en el ítem que se refiere a la Garantía de Mantenimiento a fin de que los oferentes puedan presentar en forma sus ofertas y cubrir el 3% del mismo, se encuentra que:

En la Sección III. Suministros Requeridos 1. Listado de Bienes dice. **IAO 20.2** El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de oferta debe ser el 3% (tres por ciento) del monto total ofertado.-
En la Sección VII Anexos dice:
Lote 1: Mantenimiento Preventivo
Lote 2: Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos.-
Monto Máximo: Gs. 958.062.400.-
Monto Mínimo: Gs. 479.031.200.-
MONTO TOTAL DE LA OFERTA EN GUARANIES C/IVA (LOTE 1 + LOTE 2)
OBS.: (PARA EL LOTE 2) La cotización de repuestos unitarios se solicita a modo de referencia.-

Comentario: De la lectura de lo precedentemente expuesto, tanto en el IAO 20.2 y en el anexo VII no se visualiza el procedimiento que permita sumar: el Lote 1 y como + Lote 2 el precio máximo establecido en el PBC: Por ej.: la pregunta es en base a qué parámetro? la firma VICENTE SCAVONE realizo la siguiente operación **633.600.000 + 958.062.400** = 1.591.662.400 (monto total ofertado)..

Ante la falta de claridad de dicho procedimiento en el PBC, se infiere que la firma ALEXANDER SERVICIO TECNICO, pudo haber presentado el porcentaje del 3% como garantía de mantenimiento de oferta sobre el total de lo realmente ofertado. (Gs. 451.960.000), que cubría perfectamente el porcentaje (3%) establecido en el PBC – dando como resultado: (Gs. 13.558.800).-

En tanto que llamativamente SCARPE S.R.L., presenta su propuesta económica con el total real de su oferta, (con la discrepancia mencionada más arriba entre número y letras), pero solo se comprueba que ha adherido el monto establecido en el PBC, al realizar el calculo del 3% de la garantía de mantenimiento de oferta, que por cierto primeramente presento la Póliza de Seguro emitida por EL COMERCIO PARAGUAYO, por Gs. 29.550.000 y luego a través de un ENDOSO o Modificación de la cobertura.- Póliza N° 7276 presenta la suma asegurada por un valor de Gs. 33.000.000 que representa el equivalente al 3% del porcentaje solicitado como Garantía de mantenimiento de oferta, con la cual se encuentra cubierta la oferta.

ESAR AYALA ABOGADO Matrícula 10.457

Jefe Sección Elaboración de Contratos DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Mirtha E. Valdez M. Abogado – Mat. N° 5.406 Dirección Jurídica

MARCO LEGAL Y DOCTRINARIO:

Que, en reiteradas oportunidades la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS ha advertido que el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de un llamado o convocatoria, representa una LEY para las partes, a la cual los oferentes deben ceñirse estrictamente.-

Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, **porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos** de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo **deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante**.

Desde el punto de vista doctrinario, el jurista **Roberto Dromi** en su obra "Licitación Pública", en el Capitulo XII, Pág. 245 y siguientes define el concepto de PLIEGO DE CONDICIONES, en los siguientes términos: "*El Pliego de Bases y Condiciones es un documento que tiene particular importancia en la regulación de la actividad contractual de la Administración. El pliego o "programa contractual" es el conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por el licitante. En él se especifican el suministro, obra o servicio que se licita, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los oferentes y del futuro contratista. En el pliego deben determinarse con daridad todas aquellas cuestiones que al licitante le interesa resguardar: el objeto de la contratación, las normas que regularán el procedimiento licitatorio y los derechos y obligaciones que surgirán del futuro contrato". La dara y precisa identificación del objeto es requisito fundamental en el pliego de condiciones. Sólo así las ofertas responderán a lo que la Administración efectivamente pretende. Sin este requisito los interesados no sabrán exactamente que proponer, o sus propuestas no podrán ser cotejables con el mínimo de objetividad para garantizar un tratamiento igualitario a los concursantes*.

El principio de igualdad en la licitación se manifiesta durante todo el transcurso de la misma, desde su comienzo. El llamado que no circunscriba suficientemente al objeto, da oportunidad a que se presenten ofertas tan dispares que el criterio de evaluación quede desprovisto de objetividad, impidiendo así un tratamiento igualitario. (Roberto Dromi, pág. 249).-

Que, el **Art. 26** de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" dispone**: EVALUACION DE OFERTAS.** "La Evaluación de las ofertas se llevara a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la Licitación, en esta ley y en el reglamento... Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de calculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establecen en el reglamento... siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no pretenda confundir a los evaluadores".-

Que, el **Art. 58** del mismo cuerpo legal dispone: **Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones**. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de

CÉSAR AYALA ABOGADO Matrícula 10.457

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mirtha E. Valdez M.
Mat. Nº 5.406

Bases o condiciones o,... **3. de rectificarse, afectaría la competencia en igual de condiciones perjudicando a los demás oferentes** cuyas oferta se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. **No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-**

Por tanto, en base a los argumentos esgrimidos más arriba **sugiero se declare desierta de conformidad a lo establecido en el:**

Artículo 30.-DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.-

7. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Luego de proceder a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N° 33/12 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y ASISTENCIA TECNICA CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA para LOS Equipos Biomédicos de la Marca SERCON DEL AREA INTERIOR Y CENTRAL DEL IPS", se constató que la oferta presentada por la firma SCARPE S.R.L. cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

8. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, la Comisión Evaluadora eleva el presente informe, y recomienda declarar desierta la presente Licitación en base al Art. 30 de la Ley 2051/03, inc. b) atendiendo que ninguna de las ofertas presentadas se ajusta al requerimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

Es nuestro informe.-

.....	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Martha E. Valdez M. .....
Jorge Ramón Jiménez Rodríguez Representante de la Dirección Apoyo y Servicios	**Abog. Mirta Elizabeth Valdez Mancuello** Representante de la Dirección Jurídica
.....	.....
Jorge Daniel Galeano Valenzuela Representante de la DGBS	**Abog. César Gustavo Ayala Ruiz Díaz** Certificado DNCP

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matricula 10.457